AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DE DOS MIL DIECIECINUEVE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HECTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- Da. LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO
- Dª ROCIO ORDÓÑEZ RIVERA
- D JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretaria General, la que lo es de la Corporación Da. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, se propone incluir en el orden del día el Expte. 435/5/2019 resolución del Convenio de Colaboración CLUB DEPORTIVO VILLA DEL PRADO, siendo aprobado la urgencia para su inclusión en el orden del día por unanimidad de los asistentes.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al actas de la sesión celebrada el día 10 de julio de 2019.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González



No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, en los términos en que fue redactada.

2.- URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 358/5/2019. Autorización de tala de dos cipreses.

"Visto que con fecha 26 de junio de 2019, fue presentada por D. o, solicitud de licencia para la tala de dos cipreses en la parcela que Villa del Prado. se encuentra sita en la

Visto que con fecha 28 de junio de 2019 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Visto que con fecha 27 de junio de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos cipreses.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos cipreses a D. Manuel de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita muy próximos al lindero de alineación oficial y el lindero lateral incumpliendo con la distancia mínima establecida por el art. 591 del Código Civil, además de estar perjudicando al tendido eléctrico o al vallado existente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: Fernanda Rodríguez González



0021/JGL/2019 ##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

55a2cc3242f84f1d9a50e9d1d3c7f5a65d202704

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la secretaria de este órgano colegiado se procedió al debate del asunto se acordó que el asunto queda sobre la mesa, a efecto que se incorporen al mismo documentos o informes, de acuerdo con el art.92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 345/5/2019. Aprobación de la prórroga del contrato de servicio de limpieza de instalaciones deportivas.

"VISTOS los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2018.

VISTA la adjudicación del Contrato por Resolución Alcaldía 2018/Decreto/00840 de fecha 30 de agosto de 2018.

VISTO el documento de formalización.

VISTO el informe de Secretaría.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Concejal 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía 2019/Decreto/00530 de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de 28 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

0021/JGL/2019 ##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES por un año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto.

TERCERO .- Notificar al contratista el presente acuerdo y dar traslado a los Departamentos correspondientes para su tramitación."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobada con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.2.1: Expediente 377/5/2019. Aprobación de la prórroga del contrato de gestión de servicios de la casa de niños "la liebre y la tortuga".

"VISTOS los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2015.

VISTA la adjudicación del Contrato por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de agosto de 2015 por la que se adjudica el contrato a GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.

VISTO el documento de formalización.

VISTO el informe de Secretaría.

VISTO el informe de Intervención

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Concejal 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el acuerdo de Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local de 28 de junio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En virtud de la resolución de Alcaldía 2019/Decreto/00530, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CASA DE NIÑOS "LA LIEBRE Y LA TORTUGA" por un año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto de acuerdo con lo determinado por Intervención.

TERCERO .- Notificar al contratista el presente acuerdo y dar traslado a los Departamentos correspondientes para su tramitación."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobada con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4. PROPUESTAS JURÍDICAS Y CONTENCIOSOS.-

5. PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

ASUNTO/5.1.1: Aprobación de facturas por importe superior a 3.000,00 que asciende a 14.940,91 euros.

"Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta; visto el informe de la Vicesecretaría-Intervención, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2019/Decreto/00530 de 25 de Junio de 2019, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de facturas superiores a 3.000,00€.

En virtud de la resolución de Alcaldía 2019/Decreto/00530, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes adoptar el siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González



PRIMERO.- Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **14.940,91€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1 INFAPLIC S.A. FRA. 2019/458 RECARGOS DE APREMIO E INTERESES DE DEMORA INGRESOS EN EJECUTIVA MES DE JUNIO 2019	15/07/2019 .932 .22708 Gestión del sistema tributario. Recaudación	4.270,54			4.270,54
SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTOS, S.L. FRA. 2019/3149 SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENVASES EN VILLA DEL PRADO DURANTE EL MES DE JULIO 2019	.1621 .22797 Recogida de residuos. Recogida de	10.670,37			10.670,37
	Suma total	14.940,91	0,0	0,0	14.940,91

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobada con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTRAS PROPUESTAS

ASUNTO/6.1.1: Expediente 435/5/2019. Resolución del Convenio de Colaboración CLUB DEPORTIVO VILLA DEL PRADO.

Tras votar favorablemente la urgencia e incluir el punto en el orden del día de la sesión, se procede a la lectura de la propuesta.

"VISTO el Convenio de Colaboración entre el Club Deportivo de Villa del Prado y el Ayuntamiento de Villa del Prado para el fomento del deporte.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González



0021/JGL/2019 ##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

VISTA la Cláusula tercera en la que se establece como obligación presentar y llevara a cabo un proyecto de actividades anuales donde se recogerán los objetivos, contenidos y estimación de costes de sus actividades. Esta estimación de costes se presentará ante la Concejalía de Deportes y en el Departamento de Intervención.

VISTO que en el Ayuntamiento no consta tal proyecto.

VISTA la Cláusula séptima del Convenio de Colaboración en la que se recoge que la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

En virtud de la resolución de Alcaldía 2019/Decreto/00530, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y el Club Deportivo de Villa del Prado firmado el 23 de enero de 2019 por incumplimiento de la obligación recogida en la Cláusula TERCERA apartado 2.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo de Villa del Prado y dar traslado a los departamentos municipales correspondientes".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las diecisiete horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

0021/JGL/2019 ##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

LA SECRETARIA GENERAL

0021/JGL/2019 ##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

